



## ORDENANZA N° 1756/09

### VISTO:

La necesidad de adecuar el marco legal del Programa de Cooperación entre Familia, Escuela y Municipio para la asistencia a niños/as y adolescentes con problemas de aprendizaje, "Aprendiendo Juntos", desarrollado por la Dirección de Promoción Humana, que establezca su constitución, competencias y funciones a fin de garantizar la continuidad del servicio profesional prestado y considerando que el Programa Aprendiendo Juntos está en funcionamiento desde el mes de marzo del corriente año, realizando un trabajo cooperativo, con las escuelas y familias de nuestra ciudad y;

### CONSIDERANDO:

Que el programa está formado por un Equipo Interdisciplinario, constituido en la actualidad por una Psicopedagoga, una Psicóloga y una Fonoaudióloga, contratados por el Municipio a fin de abordar la problemática del aprendizaje de manera integral, no quedando exenta la posibilidad de incorporar otros profesionales en la medida que el programa lo requiera.

Que las funciones del mismo, consisten en: diagnosticar y dar tratamiento a las dificultades de aprendizaje detectadas por los docentes de Escuelas de niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, brindar asesoramiento a Familia y Escuela, elaborar informes, diagnósticos y de seguimiento para la Familia y Escuela a fin de mantener una comunicación fluida con dichas instituciones, planificar y dictar talleres para padres, con el objetivo de fortalecer estrategias de crianza.

Que su implementación, promueve los derechos del niño en relación a la educación garantizados por la Convención Internacional de Los Derechos del Niño (arts. 28 y 29) La Ley Nacional N° 26.061 y la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 8113 art. 8 y nuestra Carta Orgánica Municipal).

Que es necesario que se disponga por Ordenanza, la formación del Programa Aprendiendo Juntos del Municipio, de manera de proveer el marco adecuado que determine su constitución, competencia y funciones, garantizando así la continuidad y calidad en la prestación de este servicio educativo.

Abg. LEYLA A. AYAN  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 1756/09

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1.-) DISPONGASE:** La Formación del Programa de Cooperación entre Familia, Escuela y Municipio, para la asistencia a niños/as y adolescentes con problemas de aprendizaje “Aprendiendo Juntos” dependiente de la Dirección de Promoción Humana, o el organismo que en el futuro la remplace, para atender la problemática de aprendizaje de niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeconómica de nuestra ciudad.

**Art. 2.-) ESTABLEZCASE:** Como funciones del Programa “Aprendiendo Juntos” las siguientes:

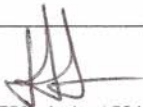
- Realizar tareas de prevención de problemáticas psicológico-pedagógico-sociales en el ámbito educativo y de promoción de la salud integral de la comunidad escolar.
- Asesorar a los miembros de la comunidad educativa en post de asegurar el cumplimiento de los derechos del niño en relación a la Educación.
- Realizar diagnósticos y tratamientos de las dificultades de aprendizaje.
- Dictar talleres para padres de niños/as y adolescentes, admitidos o no al Programa.

**Art. 3.-) AUTORÍCESE:** A la Dirección de Promoción Humana de la ciudad de Río Ceballos o al organismo que en el futuro la remplace, a proceder a su organización y funcionamiento, quedando especialmente facultada a:

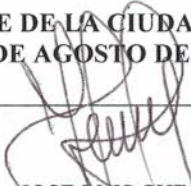
- Sancionar su reglamento.
- Contratar los servicios de los profesionales necesarios en las especialidades de Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología y otros vinculados de la comunidad.
- Fijar requisitos para acceder al servicio.

**Art. 4.-) COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 30ma., DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2009, CONSTANDO EN ACTA N° 1308.-

  
Abg. LEYLA A. AYAN  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos